



RESOLUCION - CS - N° 034/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 MAY 1996

Expte. N° 12.134/91 - Cuerpos I y II.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud, llama a concurso público para cubrir un cargo de profesor regular en la categoría de asociado con dedicación exclusiva para la asignatura "Enfermería Médica", Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución C.S. N° 350-87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma.

Que el mismo se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la postulante Lic. Liliana Irene Ramos de Cicala.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 53°, inciso b) del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 398/95, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional, en dicho cargo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 106/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión extraordinaria del día 2/5/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Lic. Liliana Irene RAMOS de CICALA, L.C. N° 6.194.867, como profesor regular en la categoría de asociado con dedicación exclusiva para la asignatura ENFERMERIA MEDICA, Carrera de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 49 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la respectiva partida presupuestaria, Ejercicio 1996.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

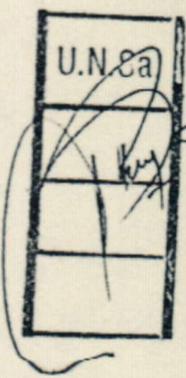


.../// - 2 -

Expte. N° 12.134/91 - Cuerpos I y II.-

ARTICULO 3°.- Establecer que la Lic. Liliana Irene Ramos de Cicala, deberá cumplir sus funciones docentes en dicha asignatura y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65° Bis, de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría General, Dirección General de Personal, Lic. Irene Ramos de Cicala y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a los efectos de proceder según lo indicado en el artículo 58 de la Resolución N° 350-87 y sus modificatorias.-



*[Firma manuscrita]*  
 JUAN HERIBERTO HERRERA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*  
 C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
 RECTOR

*[Firma manuscrita]*  
 LIC. JUAN JOSE SAUAD  
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 034/96